

Hoy iniciamos Recolección de Firmas para la Demanda de Inconstitucionalidad del Art. 5 de la Ley 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

El Sindicato de Trabajadores de la Zona Registral IX Sede Lima - SITRA-ZR N°IX - SEDE LIMA, el Sindicato Nacional de Unidad de Trabajadores de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SINAUT - SUNAT, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Aduanas – SINTRADUANAS y el Sindicato de Trabajadores Aduaneros del Sur – SINTRASUR, , la Federación de Trabajadores del Sistema Nacional de los Registros Públicos-FETRASINARP, nos hemos reunido en una cruzada nacional de apoyo con el objeto de acudir al Tribunal Constitucional a fin de solicitar la Declaratoria de Inconstitucionalidad del Art. 5 de la Ley 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

1. Durante la última década los gobiernos de turno han venido dictando una norma singular mediante la cual se prohíben los incrementos y beneficios económicos de toda índole para quienes trabajan para la Administración Pública, sin entender la necesidad de implementar y articular una política de profesionalización, de optimización de la función pública basados en el mérito y la capacidad, y obviamente mejores remuneraciones a fin de que el Estado mejore su gestión administrativa tan venida a menos por la fuga de sus mejores cuadros por el maltrato, la indiferencia y la falta de condiciones de trabajo dignas para sus trabajadores.

2. Esta norma restrictiva y abusiva (Art. 5 de la Ley 29289) no sólo prohíbe cualquier incremento económico, también impide que los trabajadores acudan al arbitraje para zanjar sus pliegos de reclamos iniciados dentro del proceso de Negociación Colectiva, en tanto exige que de haberlos tengan que someterse a esta limitación legalista, es decir un convenio colectivo y un arbitraje sin incrementos remunerativos. Todo esto deja a nuestra Constitución Política como un cuerpo normativo de mero adorno, sin horizonte, pues la Negociación Colectiva y el Arbitraje Laboral son institutos jurídicos que el Estado está obligado no solo a respetar sino a propiciar en su contenido esencial, sin embargo los trabajadores apreciamos que son materia de burla, desdén y desafío.

3. Por todo lo anterior constituye un deber y una obligación como Trabajadores de la Administración Pública iniciar esta CRUZADA HISTORICA contra esta nefasta norma a fin de que se respeten nuestros Derechos Laborales y Nuestra Dignidad, apoyando en la Recolección de Firmas a fin de que el Tribunal Constitucional como último bastión del Estado Democrático y Constitucional de Derecho, declare la Inconstitucionalidad del Art. 5 de la Ley 29289.

Seamos parte de esta cruzada nacional por la restauración de nuestros derechos laborales y constitucionales. Con fuerza y unidad, defendamos el Empleo Público, el Trabajo Decente y nuestra Carrera Funcionaria.

Sindicalmente,

SITRA-ZR N° IX - SEDE LIMA
SINAUT SUNAT
SINTRADUANAS
SINTRASUR
FETRASINARP